JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

RESOLUCIÓN #0470

(23 de abril de 2024)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **GRUPO TAFT, S.A.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **GUSTAVO ADOLFO TAFT FORD** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. **8-772-396**, Representante Legal de la empresa denominada **GRUPO TAFT, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio **743764**, con número de RUC **2023611-1-743764** y dígito verificador **26**, con domicilio en **SANTA MARIA BUSINESS DISTRICT, P.H. PRIME 507, OFICINA 6-4**, corregimiento de **JUAN DIAZ**, distrito de **PANAMA**, provincia de **PANAMA**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fé de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **GRUPO TAFT, S.A.** con número de RUC **2023611-1-743764** y dígito verificador **26**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un período de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- GUSTAVO A. TAFT F., CON CEDULA No. 8-772-396, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2008-006-118.
- EDUARDO E. TAFT F., CON CEDULA No. 8-797-2353, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2015-006-094.

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 23 de abril de 2024.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOHAN L. CABALLERO M.
Presidente

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
Secretario

JTIA- 13788 - L

INGENIERIA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQ

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

NOTIFICACIÓN

A las 12:55 de la de Tarde del día 29 de Mayo de 20 21 se notificó al señor Luis Eduardo Garcia Torres, de la Presente Resolución No. 0470

Firma